2014-182-01
EJECUTIVO

Al Despacho del señor Juez, hoy tres de febrero de dos mil veintitrés (2023).

MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Bucaramanga, tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

A U T O

La apoderada judicial de la parte ejecutante, mediante memorial manifiesta al despacho que renuncia al poder conferido dentro del presente proceso para la representación judicial de la señora DAYNE JULIETH ALFONSO TERAN.

No obstante lo anterior, al revisar el expediente se advierte que no se allegó constancia de envío de la comunicación a su poderdante informando dicha decisión tal y como lo estipula o determina el artículo 76 del código general del proceso. Artículo 76 inciso 3: *"La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido."*

En ese orden de ideas, el Despacho se abstendrá de darle tramite a la mencionada solicitud.

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de tramitar la renuncia de poder presentada hasta tanto se aporte la comunicación al ejecutante tal y como lo establece el artículo 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ

Juez

2014-182-01
EJECUTIVO

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
B U C A R A M A N G A

El Auto anterior fechado **03 DE FEBRERO DE 2023**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 012** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **06 DE FEBRERO DE 2023** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. **Consulta**: **https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/100**

MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria